ACTA DE DICTAMINACIÓN
DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

FEBRERO 04 DE 2020 – 18:00 HORAS

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciocho horas con nueve minutos del cuatro de febrero de dos mil veintiuno, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales a distancia, en la liga electrónica https://videoconferencia.telmex.com/j/1244625968, dando cumplimiento a las medidas preventivas establecidas por este Instituto en los Puntos de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020 e IEEBC-CG-PA06-2020 aprobados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, se reunieron previa convocatoria emitida por la presidenta de la Comisión, a efecto de celebrar la sesión de dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	VOCAL DE LA COMISIÓN
DANIEL GARCÍA GARCÍA	VOCAL DE LA COMISIÓN
KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE	SECRETARIA TÉCNICA
RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO DEL CONSEJO
JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
ALEJANDRO JAEN BELTRAN GÓMEZ	REPRESENTATE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
IRVING EMMANUEL HUICOCHEA OVELIS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA
MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO
SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDUJAR	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA

En uso de la voz la **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN** expresó lo siguiente: Siendo las dieciocho horas con nueve minutos, del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno se inicia esta sesión de dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias, le doy una cordial bienvenida a la Consejera Electoral y al Consejero Electoral integrantes de esta comisión, así como a los Representantes de los Partidos Políticos que nos acompañan y a las áreas correspondientes; le solicito a la Secretaria Técnica se sirva pasar lista de asistencia para verificar la existencia del quórum legal para sesionar.

SECRETARIA TÉCNICA: Con su permiso Consejera Presidenta de esta Comisión, procedo a pasar lista de asistencia, por la Comisión, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía (presente); Consejero Daniel García García (presente); Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (presente); por los Partidos Políticos, por el Partido Revolucionario Institucional, Alejandro Beltrán Gómez, (presente); por el Partido del Trabajo, María Elena Camacho Soberanes (presente); por el Partido Movimiento Ciudadano, Salvador Miguel de Loera Guardado, por el Partido MORENA, Francisco Javier Tenorio Andújar (presente); por el Partido Verde Ecologista de México, Luis Antonio Cañedo Angulo (presente); Consejera Presidenta me permito informarle que se encuentran presentes tres miembros de la Comisión, así como cinco representaciones de partidos políticos.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, contando con la presencia de los miembros de esta comisión se instala la presente sesión, y por haber quórum legal los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales, le pido a la secretaria de cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Me voy a permitir dar lectura a la propuesta del orden del día para esta sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias. **Punto número uno** Lista de asistencia y declaración del quórum**. Punto Número Dos**. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. **Punto Número Tres**. Proyecto de punto acuerdo que por un lado determina la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por actualizarse la causal prevista en el artículo 39, fracción I en relación al artículo 38, numeral 5, fracción II, ambos del Reglamento de Queja y por otro ha lugar la adopción de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional dentro del procedimiento sancionador ordinario 43/20. **Tres puntos uno.** Dispensa del trámite de lectura; **tres punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número cuatro.** Proyecto de punto de acuerdo que determina la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas con los puntos 2, 3, y 4; y, no ha lugar a las identificadas con los números 1, 5 y 6, solicitadas por Daniel González Cárdenas dentro del procedimiento especial sancionador 06/20; **Cuatro punto uno**. Dispensa del trámite de lectura; **Cuatro punto dos.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número cinco.** Proyecto de punto de acuerdo que determina la **improcedencia** de las medidas cautelares solicitadas por actualizarse la causal prevista en el artículo 39, fracción I en relación al artículo 38, numeral 5, fracción II, ambos del Reglamento de Queja y por otro **ha lugar la adopción de las medidas cautelares** solicitadas por el Partido Acción Nacional, dentro del procedimiento especial sancionador 09/20; **cinco punto uno** Dispensa del trámite de lectura; **cinco punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número seis.** Proyecto de punto de acuerdo determina la **improcedencia** de las medidas cautelares solicitadas por Juan Carlos Talamantes Valenzuela, representante propietario del Partido Acción Nacional ante este Instituto, dentro del procedimiento especial sancionador 03/21; **seis punto uno** Dispensa del trámite de lectura**; seis punto dos** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número siete**. Clausura de la Sesión.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias secretaria técnica, se somete a su consideración a los integrantes de la comisión, compañeros Consejeros y representantes que nos acompañan el presente orden del día ¿Existe algún comentario de los presentes? en virtud de no existir observaciones le solicito Secretaria Técnica someta a votación la propuesta del orden del día. Consejera Viridiana tiene el uso de la voz.

CONSJERA OLGA VIRIDIANA MACIEL: Gracias, buenas tardes a todos. Le hice llegar a la Licenciada Karla unas observaciones, son de forma, nada más para que puedan quedar ahí impactadas en la modificación del dictamen.

CONSEJERA PRESIDENTA: Secretaria Técnica someta a la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Antes de eso me gustaría hacer constar, la presencia del Secretario Ejecutivo del Consejo General.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta a los Consejeros y Consejeras Electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirvan manifestar su voto, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor), Consejero Daniel García García (a favor) y Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía (a favor).

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica, existiendo tres votos “a favor” se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión, secretaria técnica continúe con orden del día por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el **punto número tres.** Proyecto de punto de acuerdo que determina por una parte la **improcedencia** de las medidas cautelares solicitadas por actualizarse la causal prevista en el artículo 39, fracción I en relación al artículo 38, numeral 5, fracción II, ambos del Reglamento de Quejas y por otro **ha lugar la adopción de las medidas cautelares** solicitadas por el Partido Acción Nacional dentro del procedimiento sancionador ordinario PSO/43/20. Tres punto uno. Dispensa del trámite de lectura; tres punto dos. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias. Para continuar con este punto le solicito a la Secretaria Técnica de lectura al proemio y a los puntos resolutivos por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la **improcedencia** de las medidas cautelares solicitadas por actualizarse la causal prevista en el artículo 39, fracción I, en relación al artículo 38, numeral 5, fracción II, ambos del Reglamento de Quejas y por otro **ha lugar** la adopción de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional dentro del procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/43/2020, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Es improcedente la medida cautelar en cuanto a la infracción del uso indebido de recursos públicos, por ser tópico de análisis de fondo, conforme a lo razonado en el considerando octavo, inciso a), de la presente resolución. **SEGUNDO.** Es improcedente la solicitud de retiro de “toda” la propaganda, por ser de carácter genérica, conforme a lo razonado en el considerando octavo, inciso a), de la presente resolución. **TERCERO.** Ha lugar la adopción de medida cautelar solicitada, para los efectos indicados en el considerando noveno de la presente resolución. **CUARTO.** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, gire sus apreciables instrucciones para el cabal cumplimiento de la presente resolución. **QUINTO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a

notificar la presente determinación. **SEXTO**. En términos del considerando décimo, la presente resolución es impugnable de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica, está a consideración de todos ustedes el presente proyecto si existe algún comentario en una primera ronda hasta por ocho minutos por favor secretaria técnica tomar nota. Representante de Movimiento Ciudadano, consejera y Representante de Morena, todos en la primera ronda. Adelante Representante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Muchas gracias, Consejera Presidenta de la Comisión, miren antes de hacer los comentarios quiero comentarles que coincido, comparto parcialmente el sentido en el cual están presentando el presente proyecto, y esto es porque en los hechos denunciados, creo que es el apartado diez, presentan una serie de información, o actas que se están levantando, con notas periodísticas, y considero que cada uno de ellos, tiene que tener un tratamiento diferente, porque si analizamos, creo que es en la página, permítanme, la página cuarenta y dos, exalta a la vista que este *fan page* que se crea, se llama “Yo con Marina”, esta insertada una publicación a favor donde se pronuncia, se esta dando el apoyo, el Sindicato de Burócratas de Baja California, respalda a Marina del Pilar como candidata a Gobernadora, y ya en el video se darán que es un llamamiento expreso, de la señora, creo que es Virginia Noriega, donde menciona o hace alusión que los agremiados se van a volcar a apoyar la intención de la ciudadana Marina del Pilar, y me llama la atención esto porque, como es del conocimiento de todos los aquí presentes, hay una limitante, una prohibición expresa por esa figura, y esa prohibición no la van encontrar ni en la ley electoral, ni en la Ley General de Delitos Electorales, la vamos a encontrar en el Reglamento de Fiscalización del INE, en el articulo 121, donde la prohibición es para la candidata, y esa limitante donde ellos tienen que rechazar, según yo por aquí lo debo de tener abierto; articulo 121, entes impedidos para realizar aportaciones, los sujetos obligados, que en este caso es la hoy precandidata Marina del Pilar, deben rechazar aportaciones o donativos en dinero o en especie, prestamos, donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, descuento o prestación de servicios de entrega de bienes o a titulo gratuito con comodato de los siguientes, y te anuncia cuales son todas los entes prohibidos, y en la fracción del artículo, menciona a las organizaciones gremiales, sindicatos o corporativos. Es decir, a nuestro juicio al menos en esta parte, por tratarse de (inaudible) que si pone entre dicho, si puede desprenderse al margen de que ustedes mismos ordenen las demás vistas, esta parte si creo que deberá considerarse violatorio, y ordenar el retiro de esta publicación, por lo que implica, no tanto por las personas, sino si por la asociación gremial que es una limitante, es algo así, como pasar por alto la incorporación de dinero prohibido, proveniente del narcotráfico o la delincuencia organizada, no quiero ser muy grafico con este ejemplo, pero si en esta parte en particular, donde se advierte ahora sí que a través de los sentidos que es una asociación gremial que esta ofreciendo este apoyo, y eso lo van a encontrar en el momento que ustedes revisen los desahogos de ese video, no se si nos permitiera Consejera Presidenta que pudieran reproducir ese extracto únicamente que lo tienen ahí a la mano y podamos advertir esta parte, por lo cual, yo solicitaría al menos que en esta parte se puedan conceder retirar esta parte porque de entre todo lo que han presentado a mi juicio es lo único (inaudible) tener alguna responsabilidad o pudiera incidir en el tema de la contienda, porque al final del día aunque la ley te dice, el Reglamento perdón, te dice cuando vas a expedir estos informes de gastos y de precampaña y todo eso, pues todo suma, pero dejarlo expuesto o no analizar, dejarlo que trascienda a la ciudadanía, es aún más delicado

por la influencia que pueda tener esta asociación como tal, no se si me explique con la solicitud que hago, que al menos esta publicación pudiera dársele un tratamiento distinto, aunque a mi juicio deberían de tomar cada una de ellas y no como un todo, el análisis de estas publicaciones, insisto, no por la persona que esta otorgando este apoyo, sino por la asociación gremial como tal, y esta limitante, o esta definición, perdón, de esta figura que únicamente la vamos a encontrar en el reglamento de fiscalización y no en algún otro ordenamiento, pero cual estamos obligados a observarlo también. Y esto se los comento porque en una denuncia anterior que presenté, me llamo la atención que un Sindicato estaba patrocinando, pagando algunas carteleras, inmediatamente me surgió esta duda de estos entes, si pueden o no aportarle, entonces, ya (inaudible) otorgar esta medida cautelar, y ordenar el retiro de esta publicación, porque esta parte si atenta, ni siquiera nos da pie a buscar una interpretación de este apoyo y ustedes como les digo, tanto al momento de reproducir el video o escuchar el mensaje pues ahí podrán encontrar estos elementos o en su defecto regresarla a la comisión para que sea analizado con mayor profundidad esta parte, y no pueda hacer, ahora si que buscar lo mejor para este proceso, que sea equitativo, también no pudiera ser sujeto de que nos lo regresen en el Tribunal, si es que la parte denunciante así lo considera, y miren esto no debería ser con dedicatoria para nadie, yo soy de la idea de que las quejas y las denuncias no podemos verlo como que es un manotazo para ello, yo considero que debemos de verlo como equilibrar o buscar una equidad en la contienda electoral, Consejera Presidenta. Entonces yo si dejaría esta participación, haciéndole esta solicitud, para que pudiera analizarse o en su defecto hacer esta modificación y otorgar el retiro específicamente de esta publicación, que como le digo la van a encontrar en la página cuarenta y dos, dentro del anuncio número diez, es cuanto Consejera Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Si me permite Representante de Morena, o Consejera Maciel, nada más para comentar que precisamente, donde se están otorgando las medidas cautelares es para el retiro, las que no se están acordando son las del 134, así estamos. Adelante Consejera Maciel.

CONSEJERA OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Gracias Consejera Presidenta, si efectivamente las que se están otorgando, las del YouTube y las del Facebook, incluso ahí mismo en el acuerdo se ordena a la unidad de vinculación que se solicita a través, de que haga el retiro pertinente de estas publicaciones de este video de ellos. Yo estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, le hice llegar nada más como comentaba anteriormente, en otro punto que no era, unas observaciones de forma a la Licenciada Karla, creo que ella ya las tiene, nada más si gustan al final si pudiera manifestar los cambios de uno de los títulos de los apartados. Y nada más solicitaría la información para que hubiera unificación de los acuerdos en la subsecuente ves, veo aquí la parte de improcedente, ha lugar, entonces poner, que cuando así se considere, que se concede o se niega la medida no, digo es una cuestión de forma, de redacción, pero para que haya nada más claridad. Seria en cuanto Consejera Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Consejera. Tiene el uso de la voz el Representante de MORENA.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Gracias Presidenta, saludo con gusto a todos los demás integrantes de esta Comisión. Aquí hay algo que quisiera solicitar de entrada, hay un acuerdo interno, o hasta donde tengo conocimiento que no se pueden transmitir las sesiones de esta Comisión, creo que será prudente, y abonaría, que en lo subsecuente se pueda volver a analizar este punto para

poderlas transmitir, y a lo que voy es en el sentido que independientemente que no se transmiten, luego este Instituto hace alusión en su misma página de cuando se otorgan o no se otorgan las medidas cautelares, e incluso, señalo que nosotros presentamos una denuncia en contra de un regidor por considerar que tenia expresiones de violencia política de género, que fue rechazada por esta misma Institución, y después el mismo denunciado salió jacareándose del tema, entonces, si por un lado se va tener información que otros pueden utilizar para burlarse de las decisiones que toma esta comisión, y sobre todo el que señale, y creo que es muy delicado y debemos tener todos esta sensación de que el hecho de que uno denuncie es un acto de autoridad sino al contrario, hay que lavar y tratar de promover la cultura de la denuncia esto sería la primera aportación que viene siendo en lo general y que puedan volverse a analizar la transmisión para darle mayor transparencia a los acuerdos que toma en su conjunto el Consejo General, a través de las comisiones. Por otro lado, entrando en el tema electoral, en el tema que nos atañe, las medidas cautelares que se otorgan de manera conjunta, perdón, de manera parcial, y adelante viene otra que viene en los mismos términos, y tengo mis apreciaciones que voy a compartir con mucho gusto para tratar de normar un criterio diferente al que esta comisión esta llevando a cabo en estos momentos, y en ese sentido yo también diría que cuando existen otros entes o actores que son denunciados, perdón, que no son denunciados, pues que se presente la denuncia correspondiente, es decir, ahorita están señalando a una persona de un Sindicato, y si no están de acuerdo, piensan que está constituyendo algún acto ilícito o en contra de la normatividad, pues tiene la libertad de presentar su denuncia; no que esta Institución les haga el trabajo que a lo mejor no pueden realizar, yo diría que independientemente que la misma ley establece que si se desprende la comisión de algún otro delito de algunos otros sujetos que puedan ser constituidos de este delito, se deben hacer las previsiones, eso es claro, sin embargo, no huyamos la responsabilidad que tenemos como representantes de partido, de hacerlo en su momento justo, y no aprovechar una denuncia, para tratar de hacer señalamiento, y decir que acompaña en todo a este Instituto, solamente cuando así le conviene. Por otro lado; los actos que se están señalando como ilícitos, y entrando un poco más en el tema, nosotros no coincidimos con la postura que está estableciendo en este dictamen, y les voy a decir porque; no consideramos que se acrediten los elementos objetivo y temporal de las publicaciones que hacen referencia, tanto en Facebook como en YouTube, para considerarlo una promoción personalizada de la Presidenta Marina del Pilar Ávila Olmeda, y en primer lugar, quiero también señalar que esta Comisión está pasando por alto los tiempos, el momento que fueron realizados estos hechos, incluso, podríamos pensar que fueron al inicio del proceso, o antes del proceso, y también hacen referencia a un acuerdo emitido por el Instituto Nacional Electoral, pero este fue emitido hasta el día veintiuno, y los actos fueron a principios del mes de diciembre. Además, consideramos que, en diversos actos no se puede incluir la imagen de un servidor público, ósea, por ejemplo, no constituye así una vulneración a la normativa electoral, o la propia composición grafica del contenido de las publicaciones no se advierte promoción personalizada a mi juicio, aunado al criterio que no puede haber autoridades sin rostro, y eso tenemos que tenerlo completamente claro, hay autoridades y hay gobiernos, y estos gobiernos tienen un rostro, y no existe la obligación de la separación del cargo, el ejercicio de Gobierno debe continuar, y necesita observancia sobre la imparcialidad y el uso de los recursos públicos al que refiere el artículo 134, eso nos queda completamente claro, sin embargo, consideramos, y vuelvo a recalcar, que las autoridades tienen un rostro. Los actos anticipados de campaña en las páginas YouTube y Facebook, consideramos igual que no se actualiza la falta, porque el contenido de las publicaciones se realizaron en el marco de una, ni precampaña, sino en el marco del inicio del Proceso Electoral, donde ni

siquiera la candidata había presentado una intención de inscribirse en el proceso electoral, y destaco que el punto es vulnerable porque no se insertan algunas frases en las publicaciones o leyenda de publicidad dirigida a militantes o simpatizantes de Morena, eso hay que dejarlo completamente claro, y esto lo apoyo en lo que ha dicho la Sala Superior, y reiterado que no toda propaganda institucional y gubernamental que incluya la imagen de un servidor público, constituye violación a la normativa electoral, y ahí están las sentencias dictadas en el SUP-44-2014 y SUP-43-2014, donde básicamente se establece que queda prohibida, que prohibirla es llegar al absurdo de tener autoridades sin rostro, que el contenido de las publicaciones se sitúa en el marco del ejercicio del cargo, y actividades del cargo que desempeña la denunciada, pues el contenido de los mensajes, imágenes y voz que señalan, exponen las obras en el ejercicio de desempeño del cargo, y a lo mejor piensan que me estoy saliendo un poco del tema, pero estoy haciendo hincapié, precisamente en las dos acuerdos que ustedes están considerando que vienen en el mismo sentido, y aprovecho por economía de tiempo, el señalar dos de una vez. En el contenido, en el que ustedes se están basando, tratando de bajar de las redes sociales, no se desprende algún llamamiento al voto, que quede completamente claro, o alguna expresión a favor, o en contra de algún partido político o candidatos, acepto lo que comenta el representante de otra persona, pero, sin embargo, aquí a la persona que están obligando es a la ciudadana Marina del Pilar Ávila Olmeda. El hecho de que Marina del Pilar sea Presidenta del Ayuntamiento de Mexicali, y que no está obligada a la separación de su cargo, el ejercicio de gobierno debe de continuar, y no se suspenden las obras y actividades propias del Ayuntamiento, hay una acción de inconstitucionalidad que nos da la razón que es el cincuenta del dos mi siete el SM-JDC-496-2017, y de igual forma, la difusión de las publicaciones en la red social de Facebook que se están señalando, la Sala Superior ha definido que el Facebook son medios de comunicación cerrados y no masivos y que tienen un impacto distinto a los medios de radio y televisión, y por ultimo diría, o señalo, que la Comisión de Quejas califica de propaganda electoral a las publicaciones, lo que constituye, y es muy delicado, ya un pronunciamiento de fondo del asunto, habida cuenta, de que el contenido de las publicaciones y composición gráfica, de modo alguno llevan a considerarlas como propaganda electoral, esto es no solo por el hecho de ser aspirante a la candidatura a Gobernador del Estado de Baja California, seria cuánto.

SECRETARIA TÉCNICA: Presidenta por cuestiones técnicas me informan que ahorita no está en funcionamiento el reloj, pero lo están arreglando. Entonces, para las siguientes participaciones, si así me lo autorizan, las personas de esta Comisión pondré en el reloj el temporizador para controlar los tiempos.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias Secretaria Técnica, gracias representante. En segunda ronda, ¿Quién desea hacer uso de la voz? Representante de Movimiento Ciudadano, hasta por cuatro minutos, adelante por favor.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Muchas gracias, pensé que íbamos a poner al chacal de la trompeta para que sonara cuando se acabara el tiempo. Si miren, no sé si el representante que me antecedió lo hizo por los comentarios que le comenté respecto a esta parte, lo que pasa es que, aunque sea una tercera persona, el Reglamento de Fiscalización, al que señala es a los sujetos obligados, y ellos son los que tienen la obligación de rechazar este tipo de apoyo, y recuerdo que esta parte se hizo precisamente en aquel entonces, ante una falta de regulación, y aprovechando las ambigüedades que la misma ley te otorgaba, pues se decía: es que yo no lo contrate, yo no lo recibí. Sí, pero la

obligación es de la persona que se beneficia, que obtiene un lucro en esta parte. Yo siempre he sido el mío, de que se censure o se trate de eliminar contenido, pero creo que los planteamientos o señalamientos que mencionó hace unos momentos que me antecediera el uso de la voz, ya han sido arrevesados, ya están un poco obsoletos, ya ha habido otras resoluciones mucho más aproximadas, recuerdo una vez que estuvimos analizando el día de antier, que tiene que ver con las publicaciones en redes sociales, y creo que lo explican muy bien en este dictamen, lo analizan a la luz del artículo 134 constitucional, y esta parte, recordaran que también fue motivo de la reforma, esa creo que fue de 2007, el Consejero Daniel García que una vez nos lo mencionó, y precisamente regulaba esta parte, esta sobreexposición, y miren, actualmente en el INE están trabajando en algunas herramientas que tiene que ver con la sobreexposición, es decir, a partir de que inicie un proceso electoral, o que hacemos este llamamiento, e inicia esa interacción de ciertos personajes o servidores públicos, con lo cual se nota una clara, si bien es cierto no hacen llamamientos expresos al voto, pero si se pronuncian, y uno de esos criterios que el Tribunal ha resuelto es en el sentido de que traten de demostrar sus logros, sus valores como personas, donde ya se considera de alguna manera una propaganda maliciosa que pone en estado de inequidad al resto de los contendientes. Mi comentario iba en el sentido que, en el comentario anterior, si había esta parte, que no alcanzaba a distinguir, como únicamente mencionamos las ligas, no había alcanzado a apreciar esta aclaración que me hizo la Consejera Olga Viridiana, pero ahorita ya ingresando, me quedó claro Lic, que si era esta parte lo que están concediendo, y lo mencioné hace rato, para el compañero representante de Morena, fue eso; no es por la persona, sino la agrupación gremial, que esta prohibición viene ahí, y no sé si ustedes, o en el escrito de denuncia también viene a quien resulte responsable, y eso ya son parte de las facultades investigadoras que tiene esta Unidad, esas atribuciones de ir revisando o ir haciendo diligencias para proveer mejor. Y en cuanto a la secrecía de esta sesión, también me llamó la atención que, no sé si recordaran en las adecuaciones que estamos haciendo en el Reglamento, según yo no recuerdo, me puede corregir la Consejera Olga Viridiana, que fue quien nos ayudó mucho en esta parte, por qué este carácter de semiprivadas, este tipo de denuncias, y quiero entender que es para guardar de alguna manera, la secrecía de alguna manera, de la investigación, y que únicamente los involucrados tengamos ese conocimiento no sé si sea así Consejera Presidenta, el por qué guardar esta parte, porque al final de cuentas se tocan datos sensibles, datos personales, y prejuzgar, ya se me acabo el tiempo Consejera?

CONSEJERA PRESIDENTA: Ya se le acabó el tiempo representante, y si efectivamente es por las razones que acaba de mencionar, por las cuales son de carácter privado las sesiones de la Comisión de Quejas, al igual que las de Control Interno, por la secrecía de los datos personales que ahí se manejan. En una tercera ronda hasta por tres minutos quien desee hacer uso de la voz. Consejero García y el representante de Morena, y la Secretaria Técnica, adelante Consejero.

CONSEJERO DANIEL GARCÍA GARCÍA: Muchas gracias, esta denuncia se presentó desde el primero de diciembre para dictar medidas cautelares, pues nos hemos tomado suficiente tiempo, entiendo los problemas que se han tenido y el cúmulo de trabajo, además, de que esta resolución, consta de casi cien fojas, es decir, se llevó a cabo una investigación minuciosa por parte de la Unidad de lo Contencioso Electoral. Pero vamos a tratar en lo sucesivo, nos estamos regularizando, esperemos que pronto ya pudiéramos dictar las medidas con la prontitud y celeridad que la propia disposición normativa nos obliga. Bien, una propuesta Consejera Presidenta, en el SEGUNDO y TERCER resolutivo

precisamos el inciso y el considerando, no así el TERCERO donde se señala únicamente que no ha lugar la adopción de medidas cautelares solicitadas para los efectos en el considerando NOVENO de la presente resolución, la propuesta es que también se indique que sería el inciso b), del considerando OCTAVO, y para los efectos del considerando noveno, esa sería la propuesta, gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA: Claro que si Consejero, adelante representante de Morena, tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Gracias, disculpen. Solamente para señalar que nosotros mantenemos en las consideraciones que hemos advertido, y señalaría que no son situaciones obsoletas, si hay alguna persona interesada en cómo está resolviendo la Sala Superior, la Sala Regional, y las Salas Especializadas, pues podrían darse cuenta que estas consideraciones se están tomando en cuenta en la actualidad a lo mejor falta que algunos compañeros tengan la amabilidad de actualizarse y no hacer señalamientos ambiguos, que yo diría, pero también lo entiendo, porque pues anteriormente había yo señalado que PRD, PRI y PAN, eran exactamente los mismos, los quería agarrar juntitos, pues ahora se suma el representante de MC también, aquí lo vamos a esperar con muchísimo gusto. No son, y lo digo esto porque mencionó que era una propaganda maliciosa, la propaganda maliciosa, por dios, esto es un calificativo grosero, es un calificativo que no le corresponde a él decir como representante, sino que a quien en su determinado momento va a juzgar, y pues bueno, por el tiempo, les agradezco mucho la atención, gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante. Nomás para comentar que, porque me quedé pensando en una intervención anterior de que esta Comisión se estaba pronunciando como que eran actos anticipados de campaña, y no es así, quiero que también quede muy claro, la Comisión llega a esta conclusión de manera preliminar, con las documentales que aquí se adjuntaron, con el desahogo de los videos, de las publicaciones de Facebook, es como se llega a esta conclusión, que de manera preliminar, y por tanto se concede las medidas cautelares, el fondo como ya lo sabemos no se define aquí, se define más adelante, y por lo tanto si me gustaría que quedara esto más que claro. Representante de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DE PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Nada más quería pedirle un favor antes de utilizar mi tiempo, por alusiones personales que hizo el representante que me antecedió en el uso de la voz. Y es una pregunta que, si me la acepta primero el representante, que ¿me espera para que o qué? O ¿Por qué o qué? Si esta parte no me quedó claro; no sé qué tiene que ver en relación con los asuntos que estamos tratando, es una falta de seriedad al respecto, a los temas que estamos tratando, y mire representante yo creo que el que se tiene que actualizar es usted, si algo ha ido constantemente cambiando, es precisamente la regulación de las redes sociales, y al momento que hace uno el calificativo de malicioso, lo hice de manera genérica, no precisamente mencionando el tema que estamos viendo, sino esa parte de la reforma, fue precisamente cuando se modificó el artículo 134 que te habla de la racionalidad de los recursos públicos para no utilizarlos como anteriormente, bueno como se sigue haciendo, pero antes se hacía de una manera sin que tuviéramos este sustento, para irlos resolviendo ese tipo de asuntos. Yo si dejaría de responderle al señor representante, y lo noto un poco tenso o molesto representante, yo creo que si deberían obsequiarle una copia de este video para que vea que mal se ve cuando se sale de control, como si tuviera un interés en escuchar o lo que tiene que ver su partido, nada más fuera de la

realidad que eso, y ahora si me permiten hacer el último comentario respecto al dictamen. Hecho las manifestaciones anteriores, tenía que ver con lo observado que hizo el Consejero Daniel García, en cuando hacer esta incorporación a este resolutivo tercero, y finalmente en los efectos, no sé si cuando hacen la relación en cuanto a las denuncias tiene una especie de título, y al momento que se otorgan estas medidas cautelares, únicamente aparece la liga, la liga entiendo es la manera como se identifica, no sé si hubiera manera de como ligarlos con ese orden de prelación en cuanto en el análisis que hacen de las tablitas que ponen, si hubiera algún identificador para saber que liga corresponde, porque pues la nomenclatura de una liga electrónica, pues a veces no te dicen mucho, si ligarla para saber exactamente qué es lo que esta, ahorita pues se concedieron todo, el retiro de estas propagandas, pero cuando son varios y uno si aplica o no aplica, esa manera de petición para otros asuntos, cundo tengamos esta parte, para poderlos identificar de esta manera más ágil y rápido. Es cuanto Consejera Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Secretaria Técnica adelante.

SECRETARIA TÉCNICA: Gracias, quise esperar hasta el final, solo para dar un par de precisiones, en cuestión de la inquietud de Movimiento Ciudadano; el artículo 16 del Reglamento de Quejas nos dice que el dictado de acuerdo de admisión y si derivado de la sustanciación de la investigación preliminar de lo contencioso advierte la participación de otros sujetos denunciados, deberá emplazarlos y sustanciar el procedimiento respecto a todos los probables sujetos infractores, esto significa que con independencia de que si en la denuncia ponen o no esta leyendita que normalmente se usa de que *a quien resulte responsable*, con independencia de eso, que si nosotros advertimos la participación de otros sujetos, estamos obligados a llamarlos al procedimientos. En el proceso pasado, el Tribunal estuvo regresando los procedimientos a efecto de que se llamara a estos terceros a procedimiento, es el caso que, en el acuerdo de admisión de este procedimiento especial, ya se está admitiendo por el tema del Sindicato y ya su participación genera una reacción, bueno ese ya será tema de fondo, y será competencia del Tribunal determinarlo. En cuestión de que si las partes, si pueden hacer alusión a esta sesión y a las medidas, o al sentido de las medidas que se tome, todos los acuerdos que se adopten aquí en la Comisión de Quejas son notificados a ambas partes, tanto a la parte denunciante, como a la parte denunciada, ello a efecto de que tengan la certeza jurídica de que es lo que está pasando con el procedimiento que se está instaurando en su contra, entonces, ya lo que hagan las partes con esta información, excede el ámbito de competencia de esta Comisión, o de esta Unidad. Por otra parte, efectivamente, la Consejera Viridiana me hizo llegar el día de hoy unas observaciones en el cual señala en el antecedente primero cambiar la denominación a solicitud y denuncia de medidas cautelares, ya que se establece en el escrito de denuncia y en el mismo párrafo establecemos que es lo que nos están pidiendo como medidas cautelares, entonces, creo conducente hacer esta modificación si ustedes así lo aprueban, que, respecto a la modificación propuesta por el Consejero Daniel García, le preguntaría si quiere que hagamos la precisión del inciso en el cual se está analizando, o bien para mayor facilidad, quitar los incisos en los puntos resolutivos que antecede, y creo que agoté todos los temas, no sé si haya quedado dudas, Consejero no sé si me pudiera contestar, para ver en qué sentido le gustaría la modificación.

CONSEJERO DANIEL GARCÍA GARCÍA: Gracias. Para homologar el tercero sería, considero yo, importante se precisará el inciso b), porque es el que dice no ha lugar, perdón, el que da ha lugar a medidas cautelares, por favor, gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA: Representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Si nada más una aclaración para la Secretaria Técnica de la Comisión, yo no fui el que hizo el comentario, por qué se tendría que limitar la atribución, el que se sintió sorprendido fue el otro representante, que no tenía conocimiento del alcance de este articulo 16 del Reglamento, siempre me ha quedado claro las atribuciones que tiene esta Unidad. Es cuanto Consejera.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias. Representante de Morena, adelante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Estaba esperando el momento que me dieran la oportunidad de responder la pregunta que hizo el representante del MC, a lo que yo me refería que los espero juntitos, y a lo que me refería de eso, es que precisamente todo mundo sabemos, no es una leyenda, es un hecho, de que él normalmente es el que se dedica a hacer el juego sucio para otros partidos políticos, seria cuanto Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Representantes les voy a pedir a los dos que ya nos constriñamos a los puntos, apenas vamos empezando, vamos en la primera, y en la medida de que seamos prudentes, creo que podríamos avanzar, evitando las alusiones personales, que en nada abonan, y, al contrario, nada más… pues bueno no nos deja nada bueno. Representante por favor, nada más le pediría sea breve.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Expresamente eso, quería pedirle la moción de orden. Usted se ha dado cuenta que, no sé si es algo personal, o algo lo está llevando al extremo en el desarrollo de esta comisión, no sé si tenga un asuntito que tratar, se lo atiendo con todo gusto terminando la sesión, señor representante, pero si le pediría que nos aboquemos al análisis para el cual somos convocados, y si le pediría presidenta que ponga orden, en ese sentido. Es cuanto Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias. Secretaria Técnica, por favor someta a votación el punto de acuerdo.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que si Presidenta, antes de eso, quisiera hacer constar la presencia de la representación del Partido de la Revolución Democrática, Irving Emanuel Huicochea Ovelis, así como de Juan Carlos Talamantes Valenzuela, por la representación del Partido Acción Nacional. Continuando con el orden de la sesión, Por instrucciones de la Presidenta de la Comisión Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y las Consejeras Electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra del proyecto de Punto de Acuerdo, con las modificaciones propuestas, sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva manifestar su voto, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión a favor o en contra, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez “a favor”, Consejero Daniel García García “a favor”, y Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía “a favor”. Presidenta, le informo que existen: tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de Resolución.

CONSEJERA PRESIDENTA: Existiendo tres votos a favor, se aprueba por unanimidad el PUNTO DE ACUERDO. Secretaria Técnica continúe con el orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que si Presidenta. Es el punto número **Cuatro**, correspondiente al proyecto punto de acuerdo que determina la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas con los puntos 2, 3, y 4; y, no ha lugar a las identificadas con los números 1, 5 y 6, solicitadas por Daniel González Cárdenas dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/06/2020. **Cuatro punto uno.** Dispensa del trámite de lectura. **Cuatro punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso.

CONSEJERA PRESIDENTA: En cuanto al punto **Cuatro punto uno** relativo a la dispensa del trámite de lectura, hacemos de su conocimiento que el proyecto se envió junto con la convocatoria a la presente sesión, por lo que se dispensa su lectura. Sin embargo, para que quede asentado en el acta, le voy a solicitar a la Secretaria Técnica dé lectura al proemio y los puntos resolutivos.

SECRETARIA TÉCNICA: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas en los puntos 2, 3, y 4; y, no ha lugar a las identificadas con los números 1, 5 y 6, solicitadas por Daniel González Cárdenas dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/06/2020, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo.

PRIMERO. Se declaran improcedentes la solicitud de adoptar medidas cautelares solicitadas con los puntos 2, 3, y 4 conforme a lo razonado en el considerando OCTAVO, fracción I, de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se declara no ha lugar la adopción de las medidas cautelares identificadas con los números 1, 5 y 6 de conformidad con lo razonado en el considerando OCTAVO, fracción II, de la presente resolución. **TERCERO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **CUARTO.** En términos del considerando noveno, la presente Resolución es impugnable de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral. Es cuanto Consejera Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, queda a consideración de los presentes el proyecto de punto de acuerdo. En una primera ronda de hasta por ocho minutos, en una segunda ronda, y una tercera ronda. Adelante Secretaria.

SECRETARIA TÉCNICA: Solamente para hacer el señalamiento que la observación por parte de la Consejera Maciel, en cuanto al antecedente número uno, el titulo seria ese ajuste.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, no habiendo más comentarios, por favor someterlo a votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Presidenta de la Comisión Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y las Consejeras Electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra del proyecto de Punto de Acuerdo sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva manifestar su voto, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión a favor o en contra, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez “a favor”, Consejero Daniel García García “a favor” y Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía “a favor”.

Presidenta, le informo que existen: tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de Resolución.

CONSEJERA PRESIDENTA: Existiendo tres votos a favor, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo. Secretaria Técnica continúe con el orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que si Presidenta, es el punto número **Cinco,** relativo al proyecto punto de acuerdo que determina la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por actualizarse la causal prevista en el artículo 39, fracción I en relación al artículo 38, numeral 5, fracción II, ambos del Reglamento de Queja y por otro ha lugar la adopción de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional, dentro del procedimiento especial sancionador PES/09/2020. **Cinco punto uno.** Dispensa del trámite de lectura. **Cinco punto dos.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso.

CONSEJERA PRESIDENTA: En cuanto al punto **Cinco punto uno** relativo a la dispensa del trámite de lectura, hacemos de su conocimiento que el proyecto se envió junto con la convocatoria a la presente sesión, por lo que se dispensa su lectura. Sin embargo, para que quede asentado en el acta, le voy a solicitar a la Secretaria Técnica dé lectura al proemio y los puntos resolutivos.

SECRETARIA TÉCNICA: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por actualizarse la causal prevista en el artículo 39, fracción I en relación al artículo 38, numeral 5, fracción II, ambos del Reglamento de Quejas y Denuncias, y por otro ha lugar la adopción de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/09/2020, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Es improcedente la medida cautelar en cuanto a la infracción del uso indebido de recursos públicos, por ser tópico de análisis de fondo, conforme a lo razonado en el considerando octavo, inciso a), de la presente resolución. **SEGUNDO.** Es improcedente la solicitud de retiro de “toda” la propaganda, por ser de carácter genérica, conforme a lo razonado en el considerando OCTAVO, inciso a), de la presente resolución. **TERCERO**. Ha lugar la adopción de medida cautelar solicitada, para los efectos indicados en el considerando NOVENO de la presente resolución. **CUARTO.** En términos del considerando decimo, la presente resolución es impugnable de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, queda a consideración de los presentes el proyecto de punto de acuerdo. En una primera ronda de hasta por ocho minutos. Representante de Morena y Representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Muchísimas gracias Presidenta. Nosotros analizando el documento que se nos presenta, consideramos que hay un desacierto de esta autoridad electoral, en primer término, y agradezco la aclaración que hace la Consejera Amezola, respecto a que no está prejuzgando pero a nuestra consideración, consideramos que sí, que hay un prejuzgamiento sobre el hecho, y sería una situación que nosotros vamos a debatir en el momento que estemos presentando nuestro medio de impugnación ante el acuerdo que se está emitiendo, y en el caso que nos ocupa, que nosotros consideramos que no se acreditan los tres elementos que señala esta misma autoridad sobre todo el subjetivo, porque este no está relacionado con el llamado expreso al voto, en contra o favor de una

candidatura o un partido, o la solicitud de cualquier tipo de apoyo para contender en el Proceso Electoral. No existe una violación al artículo 134 de la Constitución Nacional, el artículo 134 párrafo séptimo de la constitución, nos establece que todos los servidores públicos que tengan bajo su responsabilidad recursos de origen público, en todo tiempo deben aplicarlos con imparcialidad, así como salvaguardad la equidad en la contienda electoral, la esencia de la prohibición, es evitar precisamente el uso de los recursos públicos para fines distintos, y que los servidores públicos, explicita o implícitamente, aprovechen su posición para promover su imagen o la de un tercero, en el caso no se acredita la promoción personalizada o el uso indebido de recursos públicos, porque no hay un mensaje que esté relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico o social, cultural o político, o beneficios o compromisos cumplidos por parte de algún ente público, como lo mal interpreta esta autoridad, por el contrario, la difusión de este promocional, proporciona datos del quehacer político, con los cuales los ciudadanos pueden desarrollar ideas que derivan de la formación de su convicción como lo dije hace un momento, todas las autoridades, los gobiernos tienen un rostro, no lo podemos esconder; la frase “si cumple”, debe analizarse en el contexto del acto hoy denunciado, la supuesta infracción no debe de tenerse por actualizada al solo tomar en cuenta el hecho aislado de que aparezca el logotipo: Yo mxli, que somos corazón y voluntad. Es un logo distintivo de la administración actual, relacionado con el servidor público implicado, para concluir que con la difusión de la propaganda se le estaba promocionando, sino que es necesario combinar tales elementos con el contenido del acto que se trate, para advertir si el propósito final fue realmente la difusión de este tipo de propaganda, situación que no acontece. Y en el caso no se acredita tal violación, porque para configurarla se requiere que el servidor público utilice recursos bajo su responsabilidad con el propósito de influir en el proceso electoral, lo cual no ha quedado debidamente acreditado ni por el denunciante, ni por esta autoridad administrativa electoral, es cuanto Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias. Tiene el uso de la voz el Representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: No Consejera, retiro; pensé que era el número tres, donde tenía algunas observaciones.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias. Otra observación, en una segunda ronda de hasta por cuatro minutos. En una tercera ronda, Consejero García y después Secretaria Técnica.

CONSEJERO DANIEL GARCÍA GARCÍA: Si Consejera Presidenta, la misma propuesta que en la anterior, gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA: Creo que sería el “h”, por ahí lo apunté. Adelante Secretaria Técnica, por favor someterlo a consideración.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Presidenta de la Comisión Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y las Consejeras Electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra del proyecto de Punto de Acuerdo sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva manifestar su voto, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión a favor o en contra, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez “a favor”, Consejero Daniel García García “a favor”, y Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía “a favor”.

Presidenta, le informo que existen: tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de Resolución.

CONSEJERA PRESIDENTA: Existiendo tres votos a favor, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo. Por favor Secretaria Técnica continúe con el orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el punto número **Seis**, relativo proyecto de punto de acuerdo determina la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por Juan Carlos Talamantes Valenzuela, representante propietario del Partido Acción Nacional ante este Instituto, dentro del procedimiento especial sancionador PES/03/2021. **Seis punto uno.** Dispensa del trámite de lectura; **Seis punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso.

CONSEJERA PRESIDENTA: Por favor de lectura al punto resolutivo del mismo.

SECRETARIA TÉCNICA: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por Juan Carlos Talamantes Valenzuela, representante propietario del Partido Acción Nacional ante este Instituto, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/03/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declara improcedente la adopción de medida cautelar solicitada en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **TERCERO.** En términos del considerando décimo, la presente Resolución es impugnable de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral. Es cuanto Consejera Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica, está a su consideración el proyecto que nos presenta la secretaria técnica, en un tiempo de por ocho minutos, representante de Movimiento Ciudadano, adelante tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Vamos en el cero tres, ¿verdad? (si). A ver permítanme por que traigo dudas en este, en este proyecto, pero miren les voy a contar por qué. Básicamente en la jornada (inaudible) determinada la improcedencia es porque no se encontró alojado en el fan page del señor Gobernador este video. Pero miren lo que (inaudible) en él, en este dictamen es de que estamos siendo (inaudible) analizando este un (inaudible) por cuestiones de violencia política de género lo cual debe tener un (inaudible) lo que se debe de tener improcedentes, no significa que no están hechos. Y miren, pues muy interesante, ¿no? digo hay que tener en cuenta (inaudible)…

CONSEJERA PRESIDENTA: ¿Está transmitiendo algo usted? ¿si verdad?, están escrito en la propia denuncia, eh… así que no es necesario. Si quiere continuar en el uso de la voz por favor.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: No era en el sentido para que escuchara, en el sentido de mostrarlo, basta con que lo nombremos, este, las frases Jaime Bonilla y Lupita Jones, y terminarse todo un compendio de notas que dieron cuenta de la crónica de este hecho y el alcance de

los micro machismos utilizados en estas declaraciones y no en el sentido, antes de que se me ponga flamenco mi compañero representante de MORENA, no es por eso es por lo siguiente. Okay. Aunado de estas opciones de medidas cautelares, yo considero que se tuvieron que haber hecho de oficio, las medidas de reparación de integral están previstas a través de la reforma, tanto la Federal del trece de abril como la local del dos de septiembre de dos mil veinte, en cuanto se le otorgue a la víctima sin que se estén prejuzgando esas medidas de reparación. Y si ustedes inclusive dentro de esas propias medidas se pudo haber solicitado desde la disculpa pública en si todo lo que tiene que ver con la prevención de este tipo de conductas, por eso yo consideraría que sería oportuno analizar esta parte que se pudiera regresar a la Comisión y se puedan analizar cuáles podrían ser esas medidas compensatorias o de reparación integral junto con esto, por que miren, no estamos hablando, quitémosle que fue el ciudadano Gobernador quien hizo estas manifestaciones, son tan, en el punto de vista tan (inaudible) como las que otro precandidato en días pasados hizo también utilizando estos estereotipos y si no tratamos de sentar un precedente enérgico por ese tipo de conductas, yo creo aquí aviso, ustedes pudieron haber determinado que sean las mínimas acciones para hacer una reparación integral, este tipo de medidas que se pueden tomar, por eso yo creo que esta parte, particularmente debe de analizarse un poquito mayor, porque no, obvio salvo que me corrijan, presidenta de la comisión y secretaria técnica, cual sería otro momento procesal oportuno para determinar estas medidas de reparación integral que establece el reglamento de quejas y denuncias la propia Ley Electoral, en esta parte y hasta donde veo yo creo que este sería el primer precedente le tocaría resolver a esta comisión este primer, especial sancionador de materia de violencia política de género y miren puse el video como es tan fácil, sencillo googlearlo y te aparece un infinidad de noticias, este video está dentro de la página de TV Azteca y salta inmediatamente a la vista, inclusive el boletín del Tribunal Electoral de ese día aparece, perdón, la síntesis informativa o compendio de noticias aparece todo este tipo de noticias, es decir, es un tema sumamente visible claro que hay una afectación este, con esas declaraciones desafortunadas desde mi punto de vista y creo que esta Comisión tiene la obligación de ser un poco más enérgicos en cómo evitar que se sigan reproduciendo, desplegando ese tipo de conductas, recuerdo también las que ha hecho el mismo denunciado en contra de la alcaldesa de Tecate prácticamente van en el mismo sentido estereotipada y utilizar y minimizando pues la labor de esta servidora pública y ahora lo hace con una Bajacaliforniana que en este momento no tiene ningún cargo y hasta ahorita, ha trascendido lo que sabemos todo mundo a través de las notas periodísticas pero también al momento de encasillar este rol de la mujer, creo que ustedes mismos pudieron, pueden emitir ese tipo de reparación integral por lo cual yo creo que es un tema que lo tienen que analizar de manera un poco más detallada y si les pediría que ese asunto se regresara a la Comisión para que puedan evaluar este tipo de medidas y que puedan sentar ese precedente, por que desafortunadamente a veces solamente a veces (inaudible) de algunas personas y pueden ustedes como les digo en este ejercicio poderlo realizar, yo creo que las atribuciones las tienen, el mismo Reglamento y la Ley les permitiría hacerlo a ustedes de oficio, cuales pudieran ser estas medidas compensatorias hacerlas inclusive de oficio sin prejuzgar evidentemente en cuanto al fondo del asunto, miren a lo mejor para muchos puede normalizar este tipo de manifestaciones, me llamo la atención la sentencia del año, creo que es del año pasado, creo la CG/43/2020 no se creó que igualmente la consejera Olga Viridiana igual me corrige porque es un tema que me llama muchísimo la atención, no sé si fue la primera donde ya se incorpora como violencia política de genero estos micro machismos, y me llama la atención por que citan al autor Luis Bocino que es un investigador de la UNAM y te hace toda esta parte de lenguaje, que va desde la libertad de expresión hasta normalizar y traducirlo en este

tipo de manifestaciones. Y esa parte toca un tema electoral porque socialmente el discurso se ha ido minimizando y hasta que no podamos romper este tema de cómo hasta en veces es lastimoso de cómo, a veces hasta lo tomen de chiste, o mira que gracioso se escuchó el personaje y no estoy hablando del denunciado de este tipo de manifestaciones inclusive creo que en esa sentencia no fue unánime creo que alguien voto en contra pero si la magistrada de la Sala Regional si hizo mención de lo innovadora de esta parte, entonces yo creo que ya tenemos un poco más de elementos o criterios del mismo Tribunal que se han emitido, pero si me llama la atención porque ustedes de oficio tramitaron este tipo de medidas compensatorias dentro de las propias medidas cautelares, las hayan solicitado o no el denunciante creo que este es un ejercicio oportuno para iniciar, como les digo, así sea la medida mínima que el mismo reglamento les permite pero si pueden ustedes hacerlo. Entonces si le pude dar lectura, secretaria técnica a estas cuatro medidas compensatorias que nos permitirían hacerlo en este momento o si la duda que tenía, existiera otro momento procesal oportuno a que esta comisión se pudiera pronunciar al respecto, es cuanto Consejera presidenta de la Comisión.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante. Para antes, secretaria técnica, antes de anticipar las dudas que tiene el representante de Movimiento Ciudadano, yo le solicitaría que puntualmente nos establezca a que es lo que le solicitara el denunciante la medida cautelar y como es el indicio de una razón de violencia política razón de género, como debe iniciar para que quede claro por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, presidenta. En el escrito de denuncia del Partido Acción Nacional nos solicita como medida cautelar y cito, se ordene al Gobernador del Estado se abstenga de continuar realizando expresiones de violencia política y violencia política en razón de género en prejuicio de María Guadalupe Jones Garay y los actos que implican la posible trasgresión de los principios de imparcialidad y neutralidad contenidos en el artículo 134, de la Constitución Federal, ahora bien, podrán observar en el proyecto que se está sometiendo a su consideración que en el considerando CUARTO, me parece, déjenme llegar, es que estamos haciendo una consideración previa. CUARTO. Es página cuatro. Es una cuestión preliminar en el cual estamos señalando que la infracción de violencia política de genero según la Ley Electoral, el articulo 362 podrán ser iniciado solamente a instancia de parte afectada, no obstante, a ello atendiendo a los criterios de la Sala Superior que derivan de la importancia y del que es un orden público este tema, con independencia de que ratifiquen o no la denuncia de las personas que pudieran ser afectadas por las manifestaciones denunciadas, se consideró importante que esta Comisión nos pronunciáramos respecto a si procede conceder o no las medidas cautelares entorno a la violencia política de razón de género, en ese sentido es por lo que aun cuando de manera específica y expresa el representante del Partido Acción Nacional, no solicitó el retiro del video en el cual, que es el video de la transmisión en vivo en Facebook del Gobernador, nosotros hicimos la diligencia de oficialia electoral y es donde advertimos que ese video ya no está en las redes sociales, cosa ya muy distinta es la reproducción que hacen los distintos medios de comunicación en el ejercicio periodístico, eso es, por una parte. Ahora, por otra parte, el artículo 382 BIS de la Ley Electoral nos dice que es en la resolución de los procedimientos sancionadores por violencia política contra las mujeres por razón de género, la autoridad resolutora deberá considerar ordenar las medidas de reparación integral que corresponde al considerando, al menos las siguientes, entre las que se encuentra la indemnización, la disculpa pública y las medidas de no repetición; esto es la Ley Electoral no nos faculta para, en ningún momento nosotros podremos determinar las medidas de reparación, esto es, solamente el Tribunal lo va a poder determinar cuándo emita la

sentencia de fondo. Nosotros no. Entonces, según yo, agoté las inquietudes. Su audio consejera.

CONSEJERA PRESIDENTA: Si, gracias, secretaria técnica. Le pedí que hiciera eso antes porque me parece que ya lo de la (inaudible). Entonces empezamos en segunda ronda por favor le doy la palabra a quien quiera hacer uso de la voz. Representante MORENA y Consejera Maciel, adelante por favor.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Si, gracias. Yo no considero pertinente lo que se señala aquí por un representante de partido político; el recomponer la plana, la denuncia y ante los delimitantes que tenemos o más bien**,** no con la limitante si no con la actuar de esta Comisión al resolver en ese sentido y teniendo en cuenta, sobre todo, los precedentes que se tienen. No es acorde a lo que se está solicitando y por otra parte yo considero, y lo digo así brevemente, esta Comisión esta además de resolviendo, está analizando todo el contexto del video que se hace referencia antes hay un preámbulo, que se resuelve de esa forma. Es cierto de los micro machismos que es algo que debemos de erradicar, es algo cultural y es algo que ha sido completamente dañino para la sociedad, para las familias no nada más para las mujeres si no para las familias. Las familias son un baluarte para el crecimiento de la familia, niños y niñas, entonces es muy pertinente que tomemos medidas. Yo incluso sugeriría que se reactivara por parte de la consejera Viridiana el seguimiento que se le estaba dando en el anterior proceso electoral. Se le acompañaba y había ahí formatos y se inscribían ahí los candidatos que en su momento se pueda realizar porque la violencia política de genero se hace más grave o es más evidente durante las campañas electorales o yo diría deberíamos incluir, incluso los mismos procesos internos de los partidos políticos, por el momento que estamos creo que es el momento adecuado para hacerlo, incluso sería bueno y prudente que hiciéramos y lo sumaria ahí en cierta forma la petición del representante de MC, por el sentido que hiciéramos un exhorto, es decir, piso parejo para todos. Un exhorto a todas las autoridades, a todos los dirigentes de los partidos políticos y los candidatos, porque no nada más son los funcionarios y los dirigentes de los partidos políticos que hay muchos que se han pronunciado en el proceso pasado en contra de las mujeres por que incluso hasta decían que de donde las iban a sacar. Entonces, creo que sería muy bueno que hiciéramos un exhorto y seria plausible para este Consejo que se hiciera en esa medida y que se acompañara por parte de esta Comisión y del grupo que se tenía preparado de mujeres en el proceso pasado para que iniciemos con este tipo de acciones que son completamente necesarias y sobre todo diría importantísimas para un buen desarrollo en el proceso electoral. Y pediría una disculpa, consejera Soberanes hace rato di el nombre equivocado, me refería a usted, sabía muy bien que era a usted, pero por la prisa de comentar el agradecimiento de darme el uso de la voz tuve ese error, le pido una disculpa, es cuanto, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Representante. No hay ningún problema. Consejera Maciel, adelante tiene uso de la voz. Consejera tiene uso de la voz. ¿me escuchan o no?

SECRETARIA TÉCNICA: Si, creo que tenía problemas su internet por que se quedó pausada. Consejera Maciel ¿Esta?

CONSEJERA OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Si, se me fue el internet por unos minutos. Bueno en esta ronda de participación, digo, son lamentables, no, las participaciones que muchas veces se hacen por parte de actores políticos llámese dirigentes, candidatos, precandidatos, sabemos que la violencia se puede dar

diversos momentos, antes durante y posterior ya en el ejercicio del cargo. Sin embargo, ahorita el asunto que nos atañe es precisamente la generación de las medidas cautelares y en este sentido efectivamente yo me puse a leer bien el proyecto, tratando ahora sí que, de ver, poniéndome esos lentes violetas que se habla, al tratar de resolver con perspectiva de género, y me pude percatar de esto, la solicitud efectivamente se centra en que se aperciba de continuar con las manifestaciones y eso lo hemos reiterado pues con que son hechos futuros y de realización incierta y ha sido criterio de esta misma Comisión en diversos asuntos, cuando se trata de este tipo de peticiones o de este tipo de solicitudes. Ahora bien, ahorita estamos resolviendo únicamente la cuestión de medidas cautelares, falta resolver el fondo del asunto, eso pues ya viene siendo tema punto y aparte y ya se estarían analizando otros elementos y ahorita pues seria, no nos podemos estar pronunciando sobre los mismos. Así que me constreñiría al asunto que nos atañe las medidas cautelares y nada más haría unas observaciones, Consejera Presidenta, y hablando precisamente porque ahí en la página veintitrés del mismo proyecto, nos habla que la autoridad administrativa para otorgar las medidas cautelares debe reunir ciertos requisitos y uno es bajo la apariencia del buen derecho, en ese sentido, considero que en el considerando NOVENO aparece en negritas, en este sentido la Comisión determina la improcedencia de tal solicitud. Nada más ponerle ahí que en este sentido la Comisión bajo la apariencia del buen derecho determina la improcedencia de solicitud. Ahora bien, hay unas cuestiones ya de forma, de espacios y de más, que ya se los hice llegar a la licenciada Karla. Y nada más en el punto resolutivo SEGUNDO, únicamente precisar al final del mismo, que sean tendientes a notificar la presente determinación al quejoso. Seria cuanto respecto a mis observaciones, Consejera.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Consejera Maciel. En una tercera ronda quien quiera hacer uso de la voz. El representante de Movimiento Ciudadano y el Consejero García, adelante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Ya se lo solicité en segunda ronda, al final.

CONSEJERA PRESIDENTA: Adelante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Muchas gracias, Consejera Presidenta de la Comisión. Nada más para, respondiendo al representante que me antecedió, pues más que un exhorto, ya hasta tenemos un lineamiento que se aprobó (se traba el video y es inaudible) herramientas de cómo hacer frente a este (inaudible) social que (inaudible). Pero miren, entiendo que no todos los lineamientos se han resulto, no conceder la repetición de este acto pues (inaudible) sin embargo, yo indiqué que debemos de verlo desde un régimen especial, esta parte, porque no estamos hablando de que no pongas una nueva cartelera. La van a seguir poniendo ¿no? y la siguen colocando, estamos hablando de una afectación que le pega a toda la ciudadanía. En ese sentido pudimos, puede ser mucho más garantistas en al menos haber otorgado esta medida cautelar específicamente para temas de violencia política de género, conclusiva recordaran en el texto de la iniciativa que dio origen a esta parte, por eso se creó este régimen especial de cómo se tiene que atender este asunto, entonces al momento que nosotros negamos esta parte, prácticamente estamos de alguna manera, sin que prejuzguemos el asunto, no estamos poniendo estas limitantes. Aquí creo que ustedes sí pudieron realizar esta parte o conceder en esta parte para que se abstenga de hacer manifestaciones, porque, una no estamos hablando de cualquier individuo, estamos hablando del Gobernador Constitucional del Estado, no hay

ninguna relación de fuerzas de una persona a la otra. Alguien con todo el aparato estatal contra otra ciudadana que no tiene la manera de resistir o repeler estos ataques que se han vertido. Entonces en el punto de vista donde pudimos haber sido mucho más garantistas, creo que sí, era darle, haber concebido estas medidas cautelares para inhibir posibles acontecimientos. Y miren, hace rato lo comentaba, aunque aún no hemos presentado la denuncia, los siguientes días estaremos presentándola por el tema que se suscitó con el tema de la alcaldesa de Tecate, pero si es importante ver el por qué cualquier partido puede denunciar y no esperamos a que venga la victima a notificar esta parte, estamos hablando de situaciones que trastocan o trascienden a la colectividad y a partir de ahí, yo creo que si podemos este ser un poco más garantistas y conceder esta parte de no repetición. Y se especula o no que esta señora vaya a ser la candidata o no de una coalición o no, pero al margen de ello no podemos perder de vista que es un acontecimiento que efectivamente sucedió, ustedes lo tienen documentado, ya revisaron los videos, saben de la existencia y aquí ustedes pudieron dentro de estas medidas buscar esa parte para buscar un efecto de no repetición de daño y no únicamente contra esta ciudadana, si no, cualquier otra ciudadana que se sienta agredida y sentar este precedente que es el primero que les va a tocar resolver ya bajo la reforma y creo que eso le abonaría un poco más al proceso electoral, de poner esas limitantes y comportarnos a la altura de las circunstancias. Es cuanto, Consejera Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante. Consejero García, tiene uso de la voz.

CONSEJERO DANIEL GARCÍA GARCÍA: Si, gracias. Al inicio del asunto comenté sobre el retraso de la medida cautelar que estábamos aprobando por las razones explicadas, justo es decir que, en este caso, y como también lo comenté que nos íbamos especialmente con la designación de la titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, estamos resolviendo con la seriedad prevista en la ley, entonces también, congratularme por ello, muchas gracias a la Unidad y a la Comisión, es cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Consejero. ¿Esta lista? (inaudible).

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Si, gracias, consejera. ¿estamos en la tercera ronda verdad?

SECRETARIA TÉCNICA: Si, dos minutos.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Muchísimas gracias trataré de ser completamente breve. Yo lo que me refería era que no fuera un exhorto al vacío, si no, a una campaña mediática para poderles informar a todos, completamente a todos. Aquí de lo que se trata es que, conforme a los lineamientos, se dieron por que se andaban observando precisamente ciertos actos de violencia anterior en los partidos políticos, existen diligentes, existen representantes de partidos políticos que han realizado actos de discriminación hacia la mujer y lo que se trata aquí es no de individualizar, ni tratar de que por que sea una persona en lo especial, dicen de una posible candidata. Yo creo que debe de ser amplio, debe de ser para todas, es decir, ampliar este tipo de garantías. Y hace rato nada más para aclarar, dije que un dirigente había dicho que de donde sacaban las candidatas, me equivoqué, ya encontré la nota: un dirigente dijo que las candidatas no se daban en más (inaudible) es una cuestión completamente delicada.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante. Agotadas las rondas de participación le instruyo a la secretaria técnica que por favor someta la votación. Ya estamos en votación, representante

CONSEJERA PRESIDENTA: Secretaria Técnica, ¿tenemos enlistado en la tercera ronda al representante?

SECRETARIA TÉCNICA: No, levantó la mano para hacer señalamiento que había solicitado el uso de la voz en la segunda ronda, que fue cuando le dio el uso de la voz y en tercera ronda teníamos enlistado al consejero Daniel García y al representante de Morena, nada más, presidenta.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Si se lo había solicitado presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Adelante, Representante, pero por favor referente a lo que estamos tocando.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: No, no claro, claro. La verdad es que es hasta ocioso estar respondiendo cosas que no tienen al caso se lo mencionaba al inicio de esta sesión. Nuevamente comentarles y para la sucesivo, que, si podamos analizar esta parte de cómo ir, inclusive al momento de que salga la resolución de esto y quien se vaya a informar, también nos va a ayudar para tener esos precedentes de cómo podemos de alguna manera abonarle a esta parte, a ese tipo de procedimientos. Entonces, consejera presidenta, yo insisto la peligrosidad del sujeto. Que sea una conducta reiterativa y en varias situaciones, no únicamente en contra salas públicas, sino contra empleadas del mismo gobierno, de hecho, lo tengo documentado en algunas actas que yo tengo ahí, de cómo ha sido una práctica recurrente, aprovechando los espacios públicos, o las supuestas matutinas a modo para atacar a sus adversarias políticas, algunas ciudadanas y en este caso no estamos hablando de una persona que tenga o no una precandidatura, como lo dije. Eso es lo más que sabemos es lo que se ha manejado mediáticamente, pero, aunque fuese así, no lo podemos perder de vista que es una situación y que se está dando, y no visualizando darle la importancia de vida, creo también no estamos siendo parte de esta solución. Yo les pediría que reconsideren poder otorgar en esta ocasión por tratarse de un tema de violencia política de genero si conceder estas medidas para no repetición del acto, es cuanto, Consejera presidenta de la Comisión.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante. Agotadas las rondas de participación le solicito a la secretaria técnica someter la votación por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que si presidenta. Por instrucciones de la presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta a las Consejeras y el Consejero, integrantes de las misma, si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo con las modificaciones propuestas, sometidas a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo su expresión a favor o en contra comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez “a favor”, gracias, Consejera. Consejero Daniel García García “a favor”, gracias, Consejero. Consejera Lorenza Soberanes Eguía “a favor”, gracias, Consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de resolución.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica. Y siendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo del mérito. Por favor de cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: El siguiente punto del orden del día es el punto número Siete relativo a la clausura de la sesión.

CONSEJERA PRESIDENTA: No habiendo más puntos a tratar y siendo las diecinueve horas con treinta y un minutos del día cuatro de febrero del dos mil veintiuno, se clausura esta sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias. Por su presencia y atención, muchas gracias. Buenas noches.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia de Los Organismos Electorales"

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	**KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**
PRESIDENTA	SECRETARIA TÉCNICA

Elaboró: José Ricardo Ponce Ramírez	
Revisó: Karla Pastrana Sánchez	
Validó: Karla Giovanna Cuevas Escalante	